

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-TS-05
		Versión: 04
		Fecha actualización: 19/01/2022

Unidad Administrativa: Secretaría de Medio Ambiente

Definición	Trámite	X	Servicio	
Nombre	Esterilización canina y felina			
Descripción	Esterilizar caninos y felinos mediante procedimiento quirúrgico para controlar el crecimiento poblacional.			
Puntos de Atención	Secretaría de Medio Ambiente ubicada en la Calle 76 N°52D-175 Sector Ciudadela del Valle, Teléfono: (604) 373 76 76 ext: 3300 - 3303 y 3306; de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:30 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p. m. y los viernes de 7:00 a.m. a 12:30 m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Las jornadas de esterilización se realizan de acuerdo al cronograma y oferta establecida por la entidad, en los sitios previamente habilitados para la prestación del servicio de esterilización de caninos y felinos			
Se puede realizar por medios electrónicos	No disponible	X	Parcialmente	Totalmente
	No aplica			
Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la cédula de ciudadanía o extranjería del propietario, cuidador o poseedor del animal de compañía. 2. Presentar el recibo de servicios públicos donde se pueda comprobar el estrato 1,2 o 3. 3. El animal debe ser mayor de cinco (5) meses y menor de 7 años. Condición corporal buena de los animales. Ni obesos ni desnutridos. No se incluyen los caninos de razas braquicéfalas (Bulldog inglés, Bulldog francés, Bóxer, Boston terrier, Pug, entre otras) El propietario o cuidador debe ser residente habitual del Municipio de Itagüí. 			
Pasos que debe seguir el ciudadano	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir documentos y cumplir condiciones 2. Presentar los documentos en el Punto de Atención. (Las jornadas se realizan de acuerdo al cronograma y oferta establecida por la Entidad). 3. Llevar el animal al sitio de esterilización de acuerdo con el cronograma establecido cuando sea citado y debe estar presente la persona que figura en los documentos de inscripción como propietario, cuidador o poseedor del animal de compañía quien debe de firmar el certificado de autorización quirúrgica. Al ser citado a la jornada, el animal debe tener un ayuno mínimo de 12 horas, las hembras no pueden estar en calor ni recién paridas, ni amamantando (deben tener más de 2 meses del último parto y más de un mes de haber finalizado el último calor). Se debe llevar una cobija o sabana, el cuidador o poseedor del animal no debe ausentarse del sitio de esterilización hasta que le sea devuelto el animal. 			
Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano	4 horas.		



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:
19/01/2022

	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Canino o Felino esterilizado	
Medio de seguimiento	<p>El seguimiento se realiza solo en casos donde la eventualidad dependa únicamente del proceso quirúrgico, más, no de los cuidados del propietario o poseedor del animal de compañía.</p> <p>Conforme a lo determinado por el equipo médico veterinario o presencial en las Oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente ubicadas en la Calle 76 N°52D-175 Sector Ciudadela del Valle, Teléfono: (604) 373 76 76 ext:3300 - 3303 y 3306; de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:30 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p. m. y los viernes de 7:00 a.m. a 12:30 m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.</p>		
Fundamento Legal	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 84 de 1989 • Resolución 425 de 2008 (título IV, artículo 17) • Ley 1774 de 2016 • Acuerdo 003 de 2018 • Decreto 542 de 2019 • Ley 2054 de 2020 art. 4 • Ley 2374 de 2024 		
Actualizado por:	Profesionales de la Subsecretaría de Bienestar Animal	Fecha de actualización:	17/10/2024